

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1929

NÚMERO 5583

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 74, N.º 15.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargo del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, N.º 15.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Ed. Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Maribon Arosemena, N.º 8.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Maribon Arosemena, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 57 de 1929, de 13 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento 19347

Decreto número 58 de 1929, de 13 de Agosto, por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Consular. 19347

Resolución número 38, de 16 de Agosto de 1929. 19347

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 70 de 1929, de 22 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. 19347

Decreto número 71 de 1929, de 22 de Agosto, relacionado con las Juntas Distritales de Caminos y Recaudadores Auxiliares del Impuesto de Caminos de varios distritos de la República. 19347

Decreto número 72 de 1929, de 30 de Agosto, por el cual se hacen varios nombramientos relacionados con el Departamento de Beneficencia. 19348

Decreto número 73 de 1929, de 30 de Agosto, por el cual se hacen varios nombramientos relacionados con el Departamento de Higiene y Salubridad Pública. 19348

SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución número 61, de 6 de Agosto de 1929. 19348

Resolución número 62, de 6 de Agosto de 1929. 19348

Resolución número 63, de 11 de Agosto de 1929. 19348

Resolución número 64, de 19 de Agosto de 1929. 19348

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marcas de fábrica. 19348

Avisos Oficiales. 19348

Edictos. 19348

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 57 DE 1929 (DE 13 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Octavio Icaza Jr., Adjunto Ad-honorem a la Legación de Panamá en Costa Rica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 58 DE 1929 (DE 13 DE AGOSTO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Jaime de la Guardia, Consul ad-honorem de Panamá en Preston.

Artículo 2º Nómbrase al señor Gonzalo Sosa Dutary, Consul ad-honorem de Panamá en Berkeley.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 39.—Panamá, 16 de Agosto de 1929.

Vista la comunicación cablegráfica de fecha de hoy, por medio de la cual el señor Harmodio Arosemena F. presenta renuncia del cargo de Secretario de la Legación de Panamá, en Francia, Encargado de Negocios, ad-interim.

SE RESUELVE:

Acéptase al señor Arosemena F. la referida renuncia, y se le dan las gracias por sus servicios.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho

RICARDO A. MORALES.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO NUMERO 70 DE 1929 (DE 22 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor David Burgos, Jefe de la Sección Comercial e Industrial del Departamento de Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 71 DE 1929 (DE 22 DE AGOSTO)

relacionado con las Juntas Distritales de Caminos y Recaudadores Auxiliares del Impuesto de Caminos de varios distritos de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos de Recaudadores Auxiliares de la Contribución de Caminos, y de Miembros de las Juntas Distritales, así:

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Distrito de Alanje:

Miembro de la Junta, Manuel J. Arauz.

Distrito de Boquerón:

Recaudador Auxiliar, Antonio Ríos S.

Miembro de la Junta, José del C. Beitia.

Distrito de Bugaba:

Recaudador Auxiliar, Agustín Olmos C.

Miembro de la Junta, Federico Wald.

Distrito de David:

Miembro de la Junta, Gerardo Herrera.

Distrito de Guabara:

Recaudador Auxiliar, José Esquivel D.

Miembro de la Junta, Agustín Cañalanda.

Distrito de Remedios:

Recaudador Auxiliar, Lázaro Serrano S.

Miembro de la Junta, Luis Manriquez.

Distrito de San Félix:

Recaudador Auxiliar, Lázaro Serrano S.

Miembro de la Junta, Tomás Barrías.

Distrito de San Lorenzo:

Recaudador Auxiliar, Gustavo Barrías C.

Miembro de la Junta, Máximo Alvarado.

Distrito de Tolé:

Recaudador Auxiliar, Rafael Murgas.

Miembro de la Junta, Egisto Antinori.

PROVINCIA DEL DARIEN

Distrito de Chepigana:

Recaudador Auxiliar, Antonio Campagnani.

Miembro de la Junta, Francisco Vargas.

Distrito de Pinogava:

Recaudador Auxilira, Braulio Villar.

Miembro de la Junta, Pablo Otón.

PROVINCIA DE HERRERA

Distrito de Chitré:

Recaudador Auxiliar, Juan Manuel Pérez.

Miembro de la Junta, J. E. Pérez.

Distrito de Las Minas:

Recaudador Auxiliar, Carlos Hooper.

Miembro de la Junta, Calixto Guevara.

Distrito de Los Pozos:

Recaudador Auxiliar, Pedro José Quintero.

Miembro de la Junta, Buenaventura Nieto.

Distrito de Ocú:

Recaudador Auxiliar, Ricardo Rosas.

Miembro de la Junta, Luciano Mirones.

Distrito de Parita:

Recaudador Auxiliar, Agustín Hernández.

Miembro de la Junta, Juan Manuel Porcell.

Distrito de Pesé:

Recaudador Auxiliar, José L. Pacheco.

Miembro de la Junta, Temístocles Arjona.

Distrito de Santa María:

Recaudador Auxiliar, Alberto de la Rosa.

Miembro de la Junta, Adolfo Ducreau.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Las Tablas:

Recaudador Auxiliar, Virgilio Díaz.

Miembro de la Junta, Francisco González.

Distrito de Los Santos:

Recaudador Auxiliar, Rogelio García.

Miembro de la Junta, Celio Ce-
deño.

Distrito de Guararé:

Recaudador Auxiliar, Rómulo Bo-
rrero.

Miembro de la Junta, José del C.
Saavedra.

Distrito de Macaracas:

Recaudador Auxiliar, Sergio Cas-
tro.

Miembro de la Junta, Juan Mo-
reno.

Distrito de Pocrí:

Recaudador Auxiliar, Juan Gó-
mez.

Miembro de la Junta, Manuel Paz.

Distrito de Pedasí:

Recaudador Auxiliar, José del C.
Vásquez.

Miembro de la Junta, Temístocles
Vera.

Distrito de Tonosí:

Recaudador Auxiliar, Luis Oliva.

Miembro de la Junta, Narciso Vi-
llalaz.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Santiago:

Recaudador Auxiliar, Carlos
Chang Ortiz.

Miembro de la Junta, Luis E. de
Fábrega.

Distrito de Calobre:

Recaudador Auxiliar, Manuel Pas-
cual Vallester.

Miembro de la Junta, Pedro Vás-
quez.

Distrito de Cañazas:

Recaudador Auxiliar, Melitón A-
rrocha Graell.

Miembro de la Junta, José de la
Cruz Mérida.

Distrito de La Mesa:

Recaudador Auxiliar, Juan Ma-
nuel Medina.

Miembro de la Junta, Juan Bar-
rios.

Distrito de Las Palmas:

Recaudador Auxiliar, Tomás José
Palacios.

Miembro de la Junta, José Daniel
Reyes.

Distrito de Montijo:

Recaudador Auxiliar, Guillermo
Herrera.

Miembro de la Junta, José Alva-
rez.

Distrito de Río de Jesús:

Recaudador Auxiliar, Manuel Do-
blas.

Miembro de la Junta, Tomás Es-
cartín.

Distrito de San Francisco:

Recaudador Auxiliar, Ubaldo A-
rrocha Graell.

Miembro de la Junta, Ladislao Ro-
dríguez.

Distrito de Santa Fé:

Recaudador Auxiliar, Buenaventu-
ra Vernaza.

Miembro de la Junta, Francisco
Vernaza.

Distrito de Soná:

Recaudador Auxiliar, Arquimedes
Arosemena C.

Miembro de la Junta, Demetrio
Dutary.

Artículo 2º Se declara insubsis-
tente el nombramiento de Recauda-
dor Auxiliar hecho en el señor Bar-
tolomé Piti, para el Distrito de A-
lanje.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Pnaamá, a los 22 días del
mes de Agosto de mil novecientos
veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y O-
bras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 72 DE 1929
(DE 30 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos relacionados con el Depart-
amento de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con la asignación
mensual de B. 40.00, se nombra a
Juana Domínguez, Celadora de la
Escuela de Enfermeras del Hospi-
tal Santo Tomás, y asimismo se
nombran para dicho Hospital, En-
fermeras de 5ª categoría, a Gregoria
Aguilar, Abigail Hayas, Digna Ma-
ría Muñoz y Fredesvinda Gómez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta
días del mes de Agosto de mil nove-
cientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y O-
bras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 73 DE 1929
(DE 30 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos relacionados con el Depart-
amento de Higiene y Salubridad
Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se promueve al
señor Juvenal O. Conte, al cargo de
asistente Técnico de la Sección de
Epidemiología, del Departamento de
Higiene y Salubridad Pública, y pa-
ra llenar la vacante producida con
tal ascenso, se nombra al señor Gon-
zalo Santos K., Inspector Sanitario
Ayudante de dicha Sección.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta
días del mes de Agosto de mil nove-
cientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y O-
bras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de A-
gricultura y Obras Públicas.—
Sección Administrativa.—Resolu-
ción número 61.—Panamá, 6 de
Agosto de 1929.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada
por el señor Armando Moreno G.,
del puesto de Inspector Sanitario A-
yudante; para el cual fue nombrado
por decreto N. 55 del 30 de Julio
último.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y
Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Agricultura y Obras Públicas.—
Sección Administrativa.—Resolu-
ción número 62.—Panamá, 8 de
Agosto de 1929.

Vistas las solicitudes presentadas
por el señor Peter S. Curzel y la
señorita Ana Raquel Nieto, el pri-
mero Químico y la segunda Enfer-
mera de 4ª categoría, del Hospital
Santo Tomás, y atendiendo la reco-
mendación favorable que hace el Su-
perintendente del mismo estableci-
miento.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se con-
cede, a los expresados empleados un
mes de vacaciones con goce de suel-
do, a partir del día... del presente
mes.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y O-
bras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Agricultura y Obras Públicas.—
Sección Administrativa.—Resolu-
ción número 63.—Panamá, 15 de
Agosto de 1929.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada
por el señor Manuel Véliz P., en es-
crito del 8 de los corrientes, del

cargo de recaudador Auxiliar de la
contribución de caminos, para el
cual fue nombrado por decreto nú-
mero 59 fechado el 5 de este mismo
mes.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y O-
bras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Agricultura y Obras Públicas.—
Sección Administrativa.—Resolu-
ción número 64.—Panamá, 19 de
Agosto de 1929.

La señorita Evelia García C., En-
fermera del Hospital Santo Tomás,
solicita en escrito del 13 de los co-
rrientes, licencia por el término de
seis meses para separarse del pue-
sto por razones de salud, lo que com-
párta con certificado médico que
ha acompañado a dicho escrito.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo
que dispone el artículo 807 del Có-
digo Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se con-
cede a la expresada señorita García
C. dos meses de licencia para que
se separe del cargo que desempeña,
la que podrá prolongar por el tiem-
po que necesite para reponer su sa-
lud. Esta licencia se computará a
partir del día 20 del presente mes.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y O-
bras Públicas,

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Juan J. Amado, mayor y de esta vecindad, haciendo uso del poder
que reposa en el despacho a su digno cargo, solicito para el señor Guillermo
Tribaldos Junior, comerciante de David, Provincia de Chiriquí, el registro
de una marca de fábrica que paso a describir:

La marca consiste en una etiqueta que lleva en la parte superior, so-
bre un fondo semi-circular azul, las siluetas de dos gatos colocados uno en
frente del otro en actitud de disponerse a reñir. La silueta que aparece
al lado izquierdo es blanca y la que aparece al lado derecho es negra. De-
bajo de este dibujo, en letras mayúsculas grandes de color celeste som-
breado de azul, se lee la palabra RUM. Más abajo, dentro de una circun-



ferencia, y dibujada en blanco sobre fondo azul, aparece la marca de fá-
brica cuyo registro le fué concedido al señor Tribaldos por Resolución nú-
mero 1380 de 14 de Mayo de 1925. Al lado izquierdo de la circunferencia,
en letras blancas pequeñas, se lee la palabra "Marca", y al lado derecho,
en letras semejantes, la palabra "Registrada". En la parte inferior de la

etiqueta, en letras blancas de regular tamaño, se leen, en dos líneas, las frases "Fábrica Chiricana de Licores" y "Gmo. Tribaldos Jr., David". El fondo de la etiqueta es de color negro y lleva a los lados derechos e izquierdo unas barras de color azul.

Esta marca sirve para distinguir y amparar en el comercio rones de fabricación nacional.

El señor Tribaldos se reserva el derecho de usar esta marca en cualquier tamaño y color o colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que ella consiste sin alterar su carácter distintivo. También se reserva el derecho de usar independientemente, y separado del resto de la marca, el elemento principal de ella, que es la figura de los gatos.

Acompaña cuatro facsímiles de la marca, comprobantes de pago de los derechos fiscales correspondientes y de la publicación en la GACETA OFICIAL, y un clisé.

Panamá, 20 de Agosto de 1929.

Juan J. Amado.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si no hubiere oposición alguna, al vencimiento de noventa (90) días desde la fecha de la primera publicación, se procederá a registrar la marca de que se trata.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE ORALDIA.

AVISOS

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

- Por un año..... B. 6.00
- Por seis meses..... 3.00
- Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

- Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50
- Código Civil, empastado... 2.50
- Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García), 1.50
- Código Judicial empastado... 2.50
- Código Penal, Ley 6ª de 1922 1.50
- Código Penal y de Minas... 1.50
- Leyes de 1906 y 1907..... 1.00
- Leyes de 1914 y 1915..... 1.00
- Leyes de 1918 y 1919..... 1.00
- Leyes de 1920..... 0.50
- Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
- Leyes de 1924 y 1925..... 1.00
- Leyes de 1926 y 1927..... 1.00
- Leyes de 1928..... 0.25
- Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23..... 0.25
- Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)..... 0.21
- Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras..... 3.50
- Decreto N° 81 de 1927 sobre vehículos de rueda..... 0.25
- Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público..... 0.25
- Arancel Consular en español e inglés..... 0.50
- Constitución de la República..... 0.50
- Decreto sobre Policía Marítima..... 0.25

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 67

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Desiderio Panchana, de generales desconocidas para que dentro de los treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción, en las cuales se han dictado los siguientes autos:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Junio cinco de mil novecientos veintinueve.

Vistos: Desiderio Panchana fué denunciado por haber seducido a Manuela Chan.

De lo actuado hay mérito suficiente para enjuiciar a Panchana, por ese delito.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa criminal a Desiderio Panchana, de generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del C. Penal, Ley 25 de 1927, le decreta formal prisión y lo declara rebelde.

Emplácese por doce días a Panchana para que se presente a efecto de ser oído.

Notifíquese personalmente este auto.

En providencia separada se señalará el día y hora para la audiencia.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS.—Eduardo Vallarino, Srio."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio veintidós de mil novecientos veintinueve.

Vistos: Por auto de cinco de Junio último declaró este Tribunal con lugar a seguimiento de causa contra Desiderio Panchana, y la declaró también rebelde por no haberse presentado a estar a derecho en el juicio.

Por haberse declarado en rebeldía Panchana el Fiscal Primero del Circuito, se dirige al Tribunal en vista número 13-A, de seis de junio último, que dice así:

"Señor Juez Cuarto del Circuito:

He notado que Desiderio Panchana fue emplazado prematuramente, pues no se había dictado contra él auto de enjuiciamiento, que es lo que autoriza a un tribunal para emplazar a un individuo, pues de acuerdo con los ordinales 1º y 2º del Artículo 2338 del Código Judicial, aplicables al caso, son los procesados los que pueden citarse por edicto salvo los casos en que concurren las circunstancias de los ordinales 3º y 4º.

Por otra parte, la Honorable Corte ha sentado la doctrina de que el sumario no va contra determinada persona; es pues, una razón de lógica que si el sumario no va contra determinada persona, no haya tampoco derecho alguno para emplazar a quienes resulten indicados.

Por estas razones, pues, creo que la declaratoria de rebeldía que usted ha hecho en su auto de enjuiciamiento no tiene base y por ello pido a usted lo reforme en esta parte y disponga el emplazamiento en legal forma.

Apelo en subsidio.

RAMON MORALES, Fiscal Primero del Circuito".

Razón tiene el señor Agente del Ministerio Público y por ello el Tribunal, se ve en la obligación de acceder a lo pedido.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA el auto reclamado, en el sentido de revocar la parte en que declara rebelde al enjuiciado y lo mantiene en lo demás.

Emplácese por escrito a Desiderio Panchana, de acuerdo con la Ley.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS.—Eduardo Vallarino, Srio."

Se le advierte al sindicado que si así lo hiciere, se le oirá y se le administrará la justicia que le asista; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a la captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con lo que ordena el artículo 2015 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO N° 70

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Benjamin Ben Gross (a) San White, de generales desconocidas para que dentro de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, en las cuales se han dictado el siguiente auto y providencia que dicen así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio veintisiete de mil novecientos veintinueve.

Vistos: Basil Carl Thompson presentó denuncia contra Benjamin Ben Gross (a) San White, por apropiación indebida que consiste en haberle hecho entrega el denunciante al denunciado para que le depositara en uno de los Bancos de esta ciudad la suma de dos mil trescientos balboas (B. 2.300.00) y que el denunciado Gross o White antes de cumplir la comisión que se le confió dispuso de esa suma invirtiéndola en cosa distinta para lo que le fué entregada.

El indiciado se ha ausentado de este país y no ha sido posible al Tribunal lograr su comparecencia para siquiera recibirle indagatoria a pesar de haber hecho todos los esfuerzos del caso para ello como consta en autos.

Estos hechos están comprobados en autos y como por otra parte, está establecido la propiedad y preexistencia de la suma dicha, enjuiciar a Gross, es obligatorio.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra Benjamin Gross (a) San White, de generales desconocidas en autos por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V, del C. Penal. Provea el enjuiciado los medios de su defensa al tiempo de notificársele personalmente este auto. A las nueve de la mañana del día veintiocho de Agosto próximo se llevará a efecto la audiencia oral.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS.—Eduardo Vallarino, Srio."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dos de Agosto de mil novecientos veintinueve.

En vista del contenido del oficio anterior, y en virtud de lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, emplácese a Benjamin Ben Gross (a) San White, en la forma legal.

Notifíquese.

MANUEL BURGOS.—Eduardo Vallarino, Srio."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asista; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de

la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o a la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría de este Juzgado y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Edwardo Vallarino.

5 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Feliciano Ortega, vecino de esta cabecera, se encuentra depositado un caballo moro salpicado, como de siete años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

A

Este animal fué denunciado por el señor Manuel Ortega, vecino de Los Pozos, por encontrarse vagando en ese lugar, sin conocerse dueño. El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de treinta (30) días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame Mayo, 23 de 1929.

El Alcalde,

FRUMENCIO MORAN.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Samudio T., vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, sin dueño conocido, como de seis a ocho años de edad, sin castrar, de tamaño pequeño, marcado a fuego en el pernil del lado izquierdo así:

H

que hace más o menos seis días que vagaba en las calles y plazas de esta cabecera con yeguas en soltura, ejecutando espectáculos inmorales.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente los haga valer en tiempo oportuno y si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, copia del presente será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicado en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 18 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, vieja, como de diez arrobas de carne, cachabierta, de color amarillo, marcada a fuego en el anca del lado derecho así:

(D. G.)

la cual ha sido denunciado por el señor Pablo Saldaña, por haber encontrado dicho animal vagando sin dueño conocido por los barrios de Bajo Arena Varital y Barrero de esta jurisdicción, hace más o menos un año, haciendo daños en las sembraderas y pastos de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en los públicos de esta localidad por el término de treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado en forma legal persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Abril 30 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Arrocha F., natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserío de Las Tibias, Jurisdicción del Corregimiento de Harino, se encuentra depositado un toro de color amarillo achotillo marcado a fuego con los siguientes hierros:

F-X-G-W

Dicho animal se encuentra pastando hace más de once meses en el Potrero del denunciante señor Arrocha en el caserío ya descrito, sin conocerse dueño alguno.

El referido animal es de segunda talla, cachibajo, sin marca de sangre en las orejas.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente, lo hagan valer dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha, se fija el presente aviso en el lugar público de este Despacho y copia se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que si para ver transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Teso-

rero Municipal, dando cumplimiento a los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Mayo 4 de 1929.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

F. Arosemena.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cornelio Caballero, mayor, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo encendido y marcado a fuego con este herrete:

U. S.

Dicho animal ha venido pastando en propiedades de Cornelio Caballero desde hace más de dos años y se considera como vago y sin dueño conocido. El expresado novillo ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Cornelio Caballero, el depositario, por lo que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina por un término de treinta (30) días y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal sin que nadie comparezca a reclamarlo, se venderá en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito en atención a los artículos arriba estipulados.

David 28 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Espinosa vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada, descolada de buena estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el pernil del lado derecho así:

(B A),

que vagaba por el barrio de Cerro Cabulla de esta jurisdicción hace más o menos quince días, sin dueño conocido, haciendo daños en las sembraderas y pastos del denunciante y de los vecinos del lugar.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado persona alguna a reclamar el expresado animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del mismo será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 12 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José H. Espinosa, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo como de nueve años de edad, de color moro salpicado, de buena estatura, castrado, de la crin y cola desmontada, marcado a fuego en la paleta del lado izquierdo así:

(A)

vagaba por las calles y plaza de esta cabecera hace más de quince días sin dueño conocido.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del presente aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón Mayo 13 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfín Gálvez natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla negra como de dos años de edad denunciada en esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia sin marca de hierro de ninguna clase y cortadas las puntas de ambas orejas que hace como un año se encuentra vagando por los lugares de los Callejones de esta jurisdicción sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hay reclamo conforme a la Ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Natá, 17 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

MISRAEL SOLERON.

El Secretario,

Rafé A. Vásquez C.

30 vs.—27